

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 del  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor de los Gobiernos Regionales de los departamentos  
de Cusco y La Libertad y de la Municipalidad Provincial de Caylloma**

**DECRETO SUPREMO Nº 123-2011-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12º de la Ley Nº 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, establece que los ingresos provenientes de la recaudación del mencionado impuesto, luego de deducido el porcentaje que conforme a Ley corresponda a la SUNAT, serán transferidos al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para que los utilice a través de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU y el Plan COPESCO Nacional (antes, Proyecto Especial Plan COPESCO), exclusivamente en el desarrollo de las actividades y proyectos a que se refiere el artículo 1º de dicha Ley, de acuerdo al Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2003-MINCETUR, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2006-MINCETUR, dispone que el Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, es un patrimonio bajo la administración y gestión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para financiar exclusivamente las actividades y proyectos destinados al desarrollo del turismo nacional, contenidos en el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional aprobado por el MINCETUR;

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio. Asimismo, indica el citado artículo, que previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 191-2010-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, a favor del Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por la suma de S/. 3 397 338,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de los proyectos: i) "Mejoramiento de Acceso al Conjunto Arqueológico de Tipón" y ii) "Instalación e Implementación de un Sistema de Señalización Turística Estandarizada en las Rutas Turísticas de las Provincias de Calca, La Convención, Paucartambo y Urubamba";

Que, mediante el Informe 165-2011/GR CUSCOGRPPAT/ SGPL, el Informe Nº 114-2011/GR CUSCO-GRPPAT-SGPCP, y el Oficio Nº 168-2011/GR CUSCOPR, de fechas 15 de marzo, 22 de marzo y 24 de marzo de 2011, respectivamente, el Gobierno Regional del Departamento del Cusco comunica al Plan COPESCO Nacional, que de acuerdo a la evaluación física y financiera al 31 de diciembre del 2010, los Proyectos: i) "Construcción y Mejoramiento de Accesos Turísticos a Monumentos de Tipón" y ii) "Instalación e Implementación de un Sistema de Señalización Turística Estandarizada en las Rutas Turísticas de las Provincias de Calca, La Convención, Paucartambo y Urubamba", alcanzaron una ejecución del 69% del total programado, por lo que el Gobierno Regional requiere de recursos que permitan garantizar la continuidad en la ejecución de dichas obras;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial Nº 157-2011-MINCETUR/DM de fecha 27 de mayo de 2011, se aprobó el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2011, el cual incluye, entre otros, los proyectos de inversión turística en los departamentos de La Libertad y Arequipa: i) Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo de Cao, Distrito de

Magdalena de Cao – Ascope – La Libertad” y ii) “Puesta en Valor, Conservación e Investigación del Conjunto Arqueológico Uyo Uyo en el Distrito de Yanque - Valle del Colca, Provincia de Caylloma-Arequipa”, los cuales serán financiados con recursos provenientes del Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

Que, los proyectos antes indicados, se encuentran en la etapa de ejecución por los respectivos Gobiernos Regionales y Gobierno Local y cuentan con declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, cumpliendo con el artículo 15° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, por razones de operatividad y en armonía con la política de descentralización y fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales, el Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo estima conveniente transferir recursos de la Unidad Ejecutora 004 Plan COPESCO Nacional, a favor de las entidades a cargo de la ejecución de los referidos proyectos, con quienes se ha suscrito los respectivos Convenios de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 212-2011-MINCETUR/ SG/OGPPD, la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR, ha informado sobre la disponibilidad presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2011 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para la transferencia de partidas propuesta, hasta por la suma de S/. 6 397 279,00 (SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con lo establecido por el artículo 15° de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

DECRETA:

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, a favor del Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y la Municipalidad Provincial de Caylloma - Chivay, hasta por la suma de S/. 6 397 279,00 (SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para ser destinadas a la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>:</b>	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
PLIEGO	035 :	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
UNIDAD EJECUTORA	004 :	Plan COPESCO Nacional
FUNCION	09 :	Turismo
PROGRAMA FUNCIONAL	022 :	Turismo
SUBPROGRAMA		
FUNCIONAL	0045 :	Promoción Del Turismo
PROYECTO	2.111926 :	Mejoramiento de Acceso al Conjunto Arqueológico de Tipón
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 613 386,00
PROYECTO	2.111928 :	Instalación e Implementación de un Sistema de Señalización Turística Estandarizada en las Rutas Turísticas de las Provincias

de Calca, La Convención,  
Paucartambo y Urubamba

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 694 747,00  
PROYECTO 2.133720 : Acondicionamiento Turístico del  
Complejo Arqueológico El Brujo  
de Magdalena de Cao, Distrito de  
Magdalena de Cao- Ascope- La  
Libertad

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 841 124,00  
PROYECTO 2.085008 : Puesta en Valor, Conservación  
e Investigación del Conjunto  
Arqueológico Uyo Uyo en el  
Distrito de Yanque - Valle del  
Colca, Provincia de Caylloma-  
Arequipa

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 248 022,00

**TOTAL EGRESOS**  
**6 397 279,00**  
=====

**A LA:**

**En Nuevos Soles**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS  
DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO 446 : Gobierno Regional del  
Departamento de Cusco  
UNIDAD EJECUTORA 002 : Plan COPESCO  
FUNCION 09 : Turismo  
PROGRAMA FUNCIONAL 022 : Turismo  
SUBPROGRAMA  
FUNCIONAL 0045 : Promoción Del Turismo  
PROYECTO 2.111926 : Mejoramiento de Acceso al  
Conjunto Arqueológico de Tipón

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 613 386,00  
PROYECTO 2.111928 : Instalación e Implementación  
de un Sistema de Señalización  
Turística Estandarizada en las  
Rutas Turísticas de las Provincias  
de Calca, La Convención,  
Paucartambo y Urubamba

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 694 747,00

**SUBTOTAL**  
**2 308 133,00**  
=====

PLIEGO 451 : Gobierno Regional del  
Departamento de La Libertad  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede La Libertad  
FUNCION 09 : Turismo  
PROGRAMA FUNCIONAL 022 : Turismo  
SUBPROGRAMA

FUNCIONAL	0045	:	Promoción Del Turismo	
PROYECTO	2.133720	:	Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, Distrito de Magdalena de Cao- Ascope- La Libertad	
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				1 841 124,00
PLIEGO	040501	:	Municipalidad Provincial de Caylloma - Chivay	
FUNCION	09	:	Turismo	
PROGRAMA FUNCIONAL	022	:	Turismo	
SUBPROGRAMA				
FUNCIONAL	0045	:	Promoción Del Turismo	
PROYECTO	2.085008	:	Puesta en Valor, Conservación e Investigación del Conjunto Arqueológico Uyo Uyo en el Distrito de Yanque - Valle del Colca, Provincia de Caylloma- Arequipa	
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				2 248 022,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>6 397 279,00</b>

**Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1. El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados, considerados en la presente Transferencia de Partidas, aprobará mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º del presente Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia. Copia de dicha Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de expedida, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos habilitados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas Partidas de Ingreso, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4º.- Información**

Los pliegos habilitados informarán al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, para que este realice el monitoreo correspondiente de acuerdo al artículo 15º de la Ley Nº 29626.

**Artículo 5º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

EDUARDO FERREYROS KUPPERS  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas